



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00201-00

DEMANDANTE: HERNANDO DARIO CARRASQUILLA MONTOYA

DEMANDADOS: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. -VOCERA PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO RESIDENCIAL SETENTA Y NUEVE EA-2242- Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la solicitud de litisconsorte.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente aflora que el memorial analizado es presentado directamente por el señor JAIME ALBERTO ARANGO ROBLEDO, quien no ostenta la calidad de abogado titulado e inscrito, y comoquiera que los demandantes, demandados y demás intervinientes les encuentra vedado actuar sin el conducto de un abogado en los juicios que se ventilan ante los jueces civiles del circuito, lo que no es dable darle trámite por la carencia del derecho de postulación acusada.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de darle trámite al memorial presentado el día 21 de marzo de 2024, en forma directamente por el señor JAIME ALBERTO ARANGO ROBLEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA